



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP EXP. UNC N°0067818/2012, en el cual el alumno Alejandro Ramón LESCANO, DNI 22.776.308, Matrícula N°199319104-9, petitiona la aplicación de la autorización excepcional habilitada por la Res. H.C.D. N° 452/12;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N°46/2013, fue autorizado con carácter excepcional y por única vez el alumno peticionante, a rendir los exámenes finales de las asignaturas adeudadas a la fecha de dicho decisorio, con arreglo a la Resolución HCD N°452/2012, hasta el turno de julio de 2013;

Que a fs. 15 de autos la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad da cuenta de un error material en el informe emitido por esa dependencia a fs.8 de estas actuaciones, en el que ha sido fundada la Resolución Decanal antedicha, por cuanto el alumno peticionante, al 20 de diciembre de 2012, contaba con 22 materias aprobadas;

Que asimismo dicha Secretaría agrega: "...que al incluir al Sr. Lescano en la Resolución Decanal N°46/13, el mismo ha hecho uso de la autorización ad Referendum del HCD y ha aprobado una materia con fecha 25 de febrero de 2013, la cual se encuentra viciada de nulidad, toda vez que el alumno no puede admitir desconocimiento del derecho de fondo ya que a fs.1 constan la petición de prórroga fundada en la normativa vigente, cuyo efecto la cita y manifiesta que adeuda nueve materias y que rendiría dos para cumplimentar con las exigencias de la misma los días 20 y 21 de diciembre próximo pasado...", concluyendo que: "...corresponde dejar sin efecto la Res. Decanal N°46/13 en su parte pertinente, por el error advertido y ...anular el examen de la materia Derecho Procesal Penal del día 25 de febrero de 2013. Asimismo se recomienda al interesado efectúe la solicitud de compatibilidades de materias en el Plan 207/99 para continuar sus estudios...";

Que a fs.16 Secretaría Académica de esta Facultad, adhiere a lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que, conforme a ello, corresponde subsanar el error material involuntario deslizado al incorporar al alumno Alejandro Ramón LESCANO, DNI 22.776.308, Matrícula N°199319104-9 en la nómina de estudiantes autorizados por Resolución Decanal ad referendum del HCD N°46/2013 a rendir los exámenes finales de las asignaturas adeudadas a la fecha de dicho decisorio, con arreglo a la Resolución HCD N°452/2012, hasta el turno de julio de 2013; procediendo a la rectificación de la Resolución Decanal N°46/13 referida, disponiendo la exclusión del alumno Alejandro Ramón LESCANO, DNI 22.776.308, Matrícula N°199319104-9 de tal nómina;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras.-

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

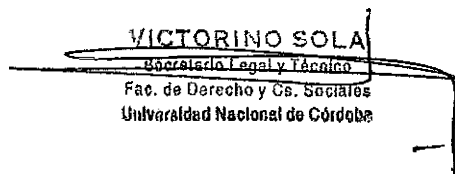
Por ello;

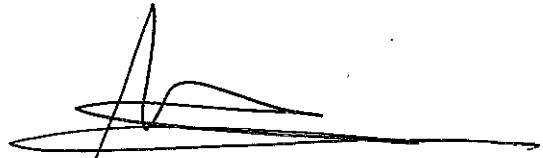
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Decanal N°46/13 dictada ad referendum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, disponiendo el rechazo de la solicitud formulada por el alumno Alejandro Ramón LESCANO, DNI 22.776.308, Matrícula N°199319104-9 y, en consecuencia, ordenar su exclusión de la nómina del artículo 1º de dicho decisorio.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento de Notificaciones de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Dese copia a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Escribano Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°145/2013.-